

**CIRCULAR INTERNA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**OBJETIVO** : Informa sobre procedimiento a seguir ante infracciones a las normas de seguridad y de prohibición indicadas en los diferentes reglamentos utilizados en la Concesionaria.

**REFERENCIAS** : Código laboral Arts. 157 y 184.  
Decreto Supremo 594 art 3º.  
Reglamento interno de ZEAL, EMAFF y Contratistas.  
Necesidades operativas.

---

**I.- INTRODUCCIÓN:**

Las acciones que se indican en la presente circular corresponde que nuestra empresa, está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos nuestros, terceros y/o contratistas que realicen actividades en la concesionaria, en donde también se incluyen el personal de fiscalizadores.

**II.- ANTECEDENTES:**

En atención que se ha detectado en diferentes situaciones que los usuarios de la Concesionaria no respetan las señalizaciones o las instrucciones que indican los medios para reducir los riesgos de lesiones y/o daños, de la misma manera la falta de cooperación para mantener el orden y aseo general de los diferentes sectores, incluso demostrando falta de urbanidad resultando en agresiones al personal de la Concesión.

**III.- ALCANCE:**

Trabajadores y usuarios de la concesionaria.

**IV.- PROCEDIMIENTO:**

El siguiente procedimiento será realizado por el Departamento de Prevención de la Concesionaria y/o personal calificado por este para su realización. (Guardias de seguridad, jefes, supervisores de área, etc).

Al detectarse una situación de transgresión de normas de seguridad o de los respectivos reglamentos de la referencia, se procederá a cursar la infracción correspondiente en triplicado distribuyéndose de la siguiente forma:

**Original** : Encargado de Recurso Humano de la Concesión, Administrador de Contrato, Representante Legal y/o Jefe de Servicio Respectivo.

**2<sup>da</sup> copia** : Infractor bajo firma, en caso que no la reciba o la firmé, se dejará el registro en la misma boleta, adjuntándola y tramitando la junto a la boleta original.

**3<sup>era</sup> copia** : Archivo.

A modo de ejemplo las siguientes situaciones generaran el cursar la infracción:

1. No utilizar elementos de protección en aquellas zonas que se encuentren debidamente identificadas. (casco, chaleco reflectante y calzado de seguridad)
2. No utilizar los tarros de basura del sector.
3. Fumar en zonas no autorizadas.
4. Alimentar o albergar animales domésticos no pertenecientes a la empresa y/o aquellos que apoyen el los servicios de fiscalización.
5. Faltar a las prohibiciones de los diferentes reglamentos de la referencia.

**V.- RESPONSABILIDADES:**

1. **Jefes de oficinas de Instituciones y agencias, Contratista y usuarios.**
  - Colocar en conocimiento a sus colaboradores, sobre la presente circular.
2. **Depto. de Prevención de Riesgos de la Concesión:**
  - Mantener señalizadas las zonas y difundir la siguiente circular.

**VI.- PROHIBICIONES :**

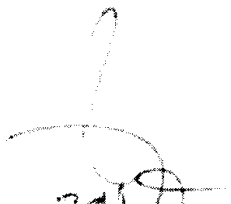
Alterar, rayar y/o destruir las señalética de seguridad de las zonas que indiquen riesgo.

**VII.- VIGENCIA:**

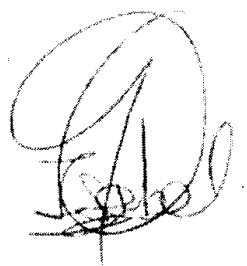
La vigencia de la presente circular es de carácter **PERMANENTE** y debe comunicarse a todos los trabajadores y usuarios de la concesionaria.

**VIII.- MODIFICACIONES:**

En el caso que proceda una modificación a la presente Circular, se deberá enviar al Área de Prevención de Riesgos de la Concesión los antecedentes y/o recomendaciones para su actualización. Sera el Jefe del Área respectivo a quien le corresponderá canalizar el envío con la sugerencia



Jorge Baeza Flores  
Jefe de Dpto. Prevención



Isabel Quintana del Olmo  
Gerente General  
Zeal Soc. Concesionaria S.A.

Valparaíso, 26 de marzo de 2010.



Adolfo Trova  
Administrador Planta

**IX.- DISTRIBUCIÓN:**

1. Mundo zeal
2. Prevención (archivo)